

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambientalwww.miambiente.gob.pa
Teléfono: 906-1570

Penonomé, 14 de marzo de 2023.

DRCC-253-2023

Señor.

GUANGJIN HOU

Representante Legal del Proyecto

EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES.

E. S. D.

Hoy 31 de marzo de 2023
siendo las 8:35 de la mañana
notifique personalmente a Guangjin
Hou de la presente
documentación DRCC-253-2023
Guangjin Hou Notificador Hou Guang Jin Notificado

Señor Hou:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Categoría I, denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES** a desarrollarse en la calle Nicanor Rosas en dirección hacia ciudad de La Pintada, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 descripción del proyecto, obra o actividad nos dicen, que consiste en la construcción de un edificio para habilitar locales comerciales. Dicho edificio contará con la planta. En esta se acondicionarán cuatro locales tipo comercial. Frente al edificio y hacia lateral izquierdo se acondicionarán diecinueve (19) estacionamientos, además de una tinaquera. Y en el punto 5.4.3 etapa de Operación nos dicen, que luego de finalizada la obra y que esté listo el edificio, se iniciará esta etapa, ofreciendo los locales en alquiler a las personas interesadas en este tipo de locales.
 - El promotor deberá indicar que tipo de actividades se llevaran a cabo en los locales comerciales.
2. En el punto 5.4.2. Etapa de Construcción nos dicen, que previo a la construcción del edificio será necesario limpiar el lote. Esta actividad consistirá básicamente en la remoción de una vegetación que consiste en 18 árboles de diferentes especies, un remanente de gramíneas y algunos arbustos. Y El material que no se pueda utilizar será transportado a otra finca del promotor ubicada en el sector de Vista Alegre (Llano Marín) con coordenadas UTM WGS-84: 574171.18 E y 936427.76 N, a fin de que se vaya descomponiendo gradualmente.

Al momento de la inspección se evidenció que el promotor ya había iniciado con la tala de los árboles y dicha madera era llevado por terceras personas. Por lo que el promotor deberá:

- Presentar los permisos de tala de árboles.
 - Presentar documentación legal de la finca a donde serán llevados los residuos vegetales.
3. En el punto 5.4.2. Etapa de construcción nos dicen, que luego de realizada la limpieza se procederá a nivelar el área donde se ubicará el edificio y los estacionamientos. En esta actividad se llevarán a cabo cortes y rellenos de suelo, estimándose que habrá un movimiento de este material de, aproximadamente, 950

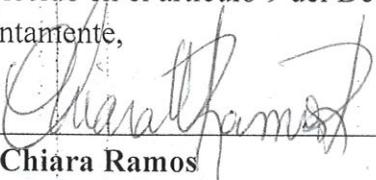
metros cúbicos. Para efectos del relleno que se necesita realizar, se utilizará el material que surja de los cortes. No será necesario traer material externo. Para esta actividad se utilizará un tractor D4 y una retroexcavadora.

Con el propósito de evitar deslizamientos hacia la finca vecina, el promotor construirá un muro de contención hacia la parte este de la finca.

- Presentar especificaciones técnicas para los trabajos de cortes, relleno y nivelación a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
 - Indicar la cantidad (volumen m³) de material de relleno a utilizar para la nivelación del terreno y de ser necesario de utilizar material externo para relleno indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el sitio autorizado de donde será obtenida.
4. En el punto 5.6.1. servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que para el abastecimiento del agua potable, así como para el desecho de las aguas servidas el promotor obtendrá el servicio del IDAAN que se brinda en la zona.
- Al momento de la inspección se evidenció aguas servidas del sistema de alcantarillado existente las cuales van a una quebrada. Y El promotor del proyecto solo presento una nota en la cual solicita al IDAAN la viabilidad para contratar con dichos servicios.
- El promotor deberá presentar la respuesta emitida por dicha institución de la solicitud presentada.
5. En el punto 6.6. Hidrología nos dicen, que dentro del área directa del proyecto no existen cuerpos de aguas superficiales. Las aguas de lluvia que caen sobre el terreno escurren por los drenajes naturales existentes.
- Al momento de la inspección se evidencio que el terreno es irregular y existe un drenaje natural el cual conduce las aguas pluviales de los terrenos vecinos a una quebrada. También se evidencio aguas servidas del sistema de alcantarillado del lugar.
- El promotor deberá indicar como serán canalizadas las aguas pluviales del proyecto
 - El promotor deberá describir y presentar especificaciones técnicas para los trabajos a realizar.
 - Indicar como serán contenidas las estructuras de los laterales del terreno para que estos no afecten los terrenos vecinos.
6. Presentar certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretender desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé

